



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4617 / 2010.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

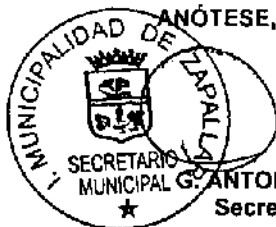
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Alejandra Vera Vera, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ALEJANDRA VERA VERA**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"APOYO A LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE MATERIALES GRAFICOS MUNICIPALES A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"**.
- 2° El plazo del presente contrato será desde el día **01 de Enero de 2011**, y será hasta el **28 de Febrero de 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la Prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.003.001**: denominado **"Actividades Municipales"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA 4617.2010

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / BAF / SEC / JUR // ffd.-